

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 292

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 203/04; ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº2444/04 QUE RATIFICA CONVENIO Nº9788, REF. SISTEMA UNIFICADO DE REGISTROS CRIMINALES, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION.

Entró en la Sesión 05/08/2004

Girado a la Comisión 6
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

27.07.04

MESA DE ENTRADA

292 Hs. / 16⁰⁵ FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

1/13

FOLIO Nº

Nº 185

HORA 12:59

FIRMA

NOTA Nº **203**
GOB.

USHUAIA, 16 JUL. 2004

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2444/2004, por el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 9788, firmado con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 13 JUL. 2004

VISTO el expediente N° 6333/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de Cooperación para la Implementación, Desarrollo y Administración del Sistema Unificado de Registros Criminales, suscripto entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Seguridad Interior Dr. José M. CAMPAGNOLI y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario de Seguridad, Don Aldo Rubén CENA.

Que el mismo fue rubricado en fecha 20 de mayo de 2004 y se encuentra registrado bajo N° 9788, resultando procedente su ratificación.

Que deberá remitirse el presente con copia del mencionado convenio a la Legislatura Provincial, conforme al artículo 105°, inciso 7 y artículo 135° inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en sus doce (12) cláusulas el Convenio de Cooperación para la Implementación, Desarrollo y Administración del Sistema Unificado de Registros Criminales, registrado bajo N° 9788, rubricado en fecha 20 de mayo de 2004, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Seguridad Interior Dr. José M. CAMPAGNOLI y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario de Seguridad, Don Aldo Rubén CENA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir el presente con copia del mencionado convenio a la Legislatura Provincial, conforme al artículo 105°, inciso 7 y artículo 135° inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2444/04



Sr. Vicente Filosa
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

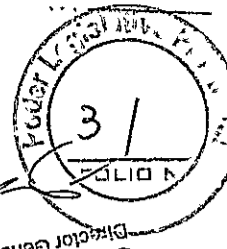
Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 JUN. 2004
BAJO N°. 9788



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA
IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA S.U.R.C.**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS -en adelante EL MINISTERIO-, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Seguridad Interior Dr. José M. CAMPAGNOLI ad referendum del Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -en adelante LA PROVINCIA-, representado en este acto por el Sr. Secretario de Seguridad, D. Aldo Rubén CENA ad referendum del Sr. Gobernador, por la otra, se conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

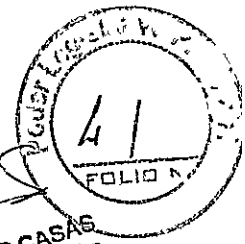
PRIMERA: Las partes se comprometen a llevar a cabo en forma conjunta la implementación del **Sistema Unificado de Registros Criminales (S.U.R.C.)**. Este Sistema es impulsado por la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos con la colaboración -en cada provincia- de los organismos que entienden en el tema. El S.U.R.C. interconecta, articula y sincroniza la información de los hechos delictivos registrados por los organismos integrantes del Sistema de Justicia Penal, para un eficaz desarrollo de las diligencias investigativas y de su sistema de gestión. El Sistema prevé la aplicación y el uso de Banco de Datos y Mapas del Delito -basados en sistemas de información geográfica-, como herramientas dinámicas para automatizar en tiempo real las tareas de recopilación y administración de datos, para el posterior análisis de los hechos.

SEGUNDA: La Base de Datos del S.U.R.C. -y todos los aplicativos derivados del Sistema-, serán desarrollados y administrados por EL MINISTERIO, que brindará las sucesivas actualizaciones surgidas como consecuencia de las mejoras que se vayan incorporando con el correr del tiempo.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 27 JUN. 2004
BAJO N°: 9788



Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

TERCERA: EL MINISTERIO colaborará con la provisión del equipamiento informático básico requerido para la instalación del Sistema en la Provincia; esto es: un servidor web para el almacenamiento de los datos, cinco (5) computadoras para la carga de registros y la conexión del mencionado servidor provincial al servidor Central de la Secretaría de Seguridad Interior todo con el software necesario, y de acuerdo a los estándares de seguridad requeridos.

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a disponer de un espacio físico adecuado para el Proyecto, que cuente con las pautas de seguridad apropiadas. Asimismo, deberá facilitar los elementos, recursos humanos y financieros exigidos para la instalación, desarrollo y la carga de datos del S.U.R.C. en el ámbito de su territorio. A tales efectos, se creará en el ámbito provincial un Equipo de Trabajo que tendrá como responsabilidad primaria trabajar mancomunadamente con el personal del MINISTERIO para la implementación y desarrollo del Sistema en el distrito. Este equipo, una vez que se encuentre en pleno funcionamiento el S.U.R.C., será el responsable de su mantenimiento.

QUINTA: Por otra parte, LA PROVINCIA se compromete a facilitar las conexiones a Internet de los equipos informáticos asignados y, también, a fin de posibilitar la expansión de la Red del Sistema S.U.R.C. en el distrito, a instalar nuevas computadoras en los distintos organismos involucrados.

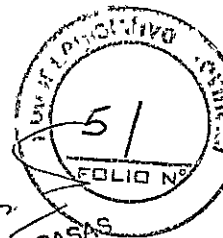
SEXTA: EL MINISTERIO capacitará a los integrantes del Equipo de Trabajo Provincial en el manejo de los aplicativos del Sistema S.U.R.C., y a los Operadores del Sistema pertenecientes a los Organismos en donde se lo instale, en todo lo relativo a la carga, a las consultas, estadísticas, etc.

SEPTIMA: A fin de coordinar, planificar y supervisar las actividades que se derivan del presente Convenio, los organismos de la Provincia intervinientes en el Proyecto nombrarán -como líder del Equipo de Trabajo- a un Representante Titular (con su correspondiente Suplente), que pasará a formar parte de la **COMISIÓN TÉCNICA** del Programa Nacional para el Desarrollo del Sistema

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 JUN. 2004
BAJO N° 9788



Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Unificado de Registros Criminales (S.U.R.C.) creada en el ámbito del Consejo de Seguridad Interior. Dicha Comisión será coordinada por el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Interior.

OCTAVA: La COMISION TÉCNICA tendrá las atribuciones y funciones determinadas por la Resolución del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos N° 354/04 que se adjunta, y que forma parte del presente Convenio.

NOVENA: El Representante del Equipo de Trabajo desarrollará en el ámbito provincial las siguientes funciones particulares:

- a) Acordar la Agenda de Actividades del S.U.R.C. de los distintos Organismos involucrados en el ámbito provincial.
- b) Supervisar el funcionamiento de las actividades devenidas como consecuencia del presente Convenio.
- c) Elevar informes periódicos relativos a las actividades cumplidas y remitirlos a los Organismos Provinciales que entienden el en tema.

Una vez que el Sistema esté en funcionamiento:

- a) Implementará las expansiones de la Red Provincial del Sistema.
- b) Coordinará, en el ámbito de la COMISIÓN TÉCNICA, los criterios para la carga de los datos, los resguardos relativos a la seguridad física de los equipos informáticos y de los datos almacenados, entre otras cosas. En éste sentido, los perfiles de los usuarios para el uso y acceso a la información estarán en el marco de las funciones y atribuciones del organismo de pertenencia.
- c) Auditará los procedimientos utilizados para la carga y la veracidad de los contenidos incorporados a la base de datos.

DECIMA: Cuando alguna actividad, por su complejidad, extensión u otro motivo, no pudiera llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio, las partes se comprometen a suscribir un Acta Complementaria del

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 JUN. 2004
BAJO N° 9788

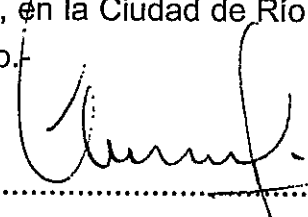


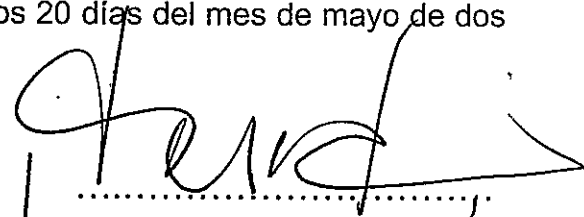
presente Convenio en el cual se fijarán los campos de cooperación y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones financieras, procedimientos de ejecución y certificación.

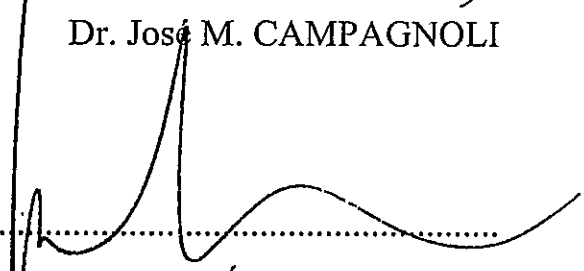
UNDECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la fecha de su firma, renovándose en forma automática de no mediar objeción explícita de cualquiera de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido tan por EL MINISTERIO como por LA PROVINCIA con el solo aviso por escrito con 30 (treinta) días de anticipación.

DUODÉCIMA: Los trabajos en curso de ejecución no podrán ser afectados por esta rescisión, en tanto y en cuanto, se cuente con los recursos para finalizar las tareas pendientes. LA PROVINCIA reintegrará al MINISTERIO el equipamiento informático básico que fuera facilitado oportunamente con los correspondientes aplicativos. Por su parte, EL MINISTERIO, a su vez, remitirá al Representante Titular copia de los datos de la Provincia almacenados hasta el momento en el formato de Base de Datos con el cual funcione el Sistema S.U.R.C.

LEÍDO que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ante el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Interior, Dr. Ignacio RODRÍGUEZ VARELA, en la Ciudad de Río Gallegos, a los 20 días del mes de mayo de dos mil cuatro.


.....
D. Aldo Rubén CENA


.....
Dr. José M. CAMPAGNOLI

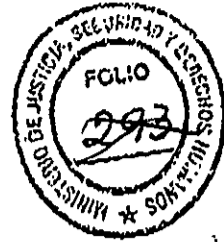

.....
Dr. Ignacio RODRÍGUEZ VARELA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad Interior



BUENOS AIRES, 22 ABR 2004

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	22 JUN. 2004
BAJO N°	9788

VISTO el expediente N° 8.103/04 y agregados sin acumular expedientes N° 4.814/03 y N° 5.651/03 todos del registro de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR, y

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

CONSIDERANDO,

Que, con la coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior, desde el mes de junio de 2003 se ha desarrollado un proyecto denominado Sistema Unificado de Registros Criminales (S.U.R.C.), con la participación de la SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la PROCURACION GENERAL DE LA NACION, la FISCALIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR y la COMPAÑIA DE INTELIGENCIA GEOGRAFICA DEL EJERCITO ARGENTINO.

Que el diseño básico, objetivos, y estructura del proyecto obran en el Anexo de la presente y consiste en la implementación de un sistema interconectado para todo el país, entre dependencias policiales y fiscallas, así como la integración final de la REPUBLICA ARGENTINA al Sistema de Seguridad del MERCOSUR (SISME) y los desarrollos fundamentales de las aplicaciones de bases de datos de hechos criminales, las redes sobre las que habrán de ejecutarse y la creación de herramientas de información geográfica (SIG).

Que el sistema será de utilidad para manejar en tiempo real la información sobre hechos, autores y grupos delictivos desde la denuncia o prevención policial hasta las resoluciones

Es copia
Jenny Louven Evans
JENNY LOUVEN EVANS
Directora General de
Asesoría Financiera
Sec. Seg. M.G.T.S.J. y C.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Aldo Rubén Cena
Aldo Rubén CENA
Secretario de Seguridad



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad Interior

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 JUN. 2004
BAJO N° 9788



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

definitivas, previéndose tres niveles diferentes de comunidad de datos: a) local o centros urbanos, b) interjurisdiccional abarcando todo el país y c) regional con el MERCOSUR.

Que, a su vez, dicho sistema permitirá confeccionar mapas del delito a partir de cualquier combinación de datos disponibles, y emplear aplicaciones de análisis criminal.

Que, con esas herramientas, se facilitarán las investigaciones criminales - fundamentalmente de hechos de autor desconocido- que deben llevar adelante las Fuerzas de Seguridad y las Fiscalías, toda vez que se dispondrá, en tiempo real, de la información sobre vehículos sustraídos, capturas, impedimentos de salida del país, etc.

Que, de esa manera, se dotará de antecedentes y contenido a las funciones de inteligencia criminal que la Ley N° 24.059 y la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 asignan a la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, además de permitir la administración de los recursos materiales y humanos de las fuerzas de seguridad a partir de datos ciertos y georeferenciados.

Que, del mismo modo, será factible confeccionar, por primera vez, estadísticas completas sobre la "cifra blanca" -hechos denunciados o investigados- de delitos, incluyendo el cálculo de porcentajes auténticos de efectividad. Estos datos podrán estimarse relacionando los hechos denunciados en un período determinado con los resultados obtenidos en su investigación, en lugar de los habituales cálculos derivados de su comparación con resoluciones judiciales adoptadas en el mismo año, pero originadas en otros trámites, muchos de ellos iniciados en períodos anteriores.

Que, como consecuencia de lo apuntado en los párrafos anteriores, el Sistema Unificado de Registros Criminales también permitirá un considerable ahorro en los recursos humanos y materiales que actualmente se destinan a comunicaciones internas, partes informativos y preventivos, formularios estadísticos, notificaciones, etc.

COPIA
JENNEY LOUWEN EVANS
Directora General de
Administración Financiera
Sec. Seg. M.G.T.S.J. y C.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Aldo Rubén CENA
Secretario de Seguridad

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad Interior

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 JUN. 2004
BAJO N° 9788

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

FOLIO 293

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
51
FOLIO

91
FOLIO N°

Que, asimismo, con la implementación del S.U.R.C se dará cumplimiento al mandato del artículo 6°, inciso k del Decreto 1273 del 21 de julio de 1992, que dispone que el CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR deberá "implementar y mantener en la Subsecretaría de Seguridad Interior, el Sistema Informático de Seguridad Interior que permita, por medio de la participación de todos los componentes del sistema de seguridad, prevenir y/o neutralizar las acciones delictivas señaladas en el artículo 10 inciso a) de la Ley N° 24.059, como así también desarrollar el proceso de información que satisfaga las necesidades de la seguridad interior".

Que, por otra parte, podrá conformarse el Nodo argentino (NONARG) del Sistema de Seguridad del MERCOSUR (SISME), de acuerdo con el compromiso asumido por la REPÚBLICA ARGENTINA en el acta MERCOSUR/RMI/ACUERDO 1/98, suscripta en la Reunión Ordinaria de Ministros del Interior del MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE, llevada a cabo en Buenos Aires el 27 de marzo de 1998 y lo dispuesto en consecuencia por Resolución N° 1330/98 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 21 de julio de 1998.

Que, sin perjuicio de la etapa preliminar ya ejecutada en arreglo a lo dispuesto por la Resolución del registro de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR N° 112 de fecha 22 de septiembre de 2003, se prevé la implementación general del S.U.R.C. en las siguientes fases: 1. Dependencias de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y Fiscalías y dependencias del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, 2. Dependencias policiales y Departamentos Judiciales de la zona metropolitana, 3. Dependencias Policiales y Departamentos Judiciales del resto de la Provincia de Buenos Aires, 4. Dependencias Policiales y de los Ministerios Públicos Fiscales del resto de las Provincias del país. 5. Conformación del Nodo Argentino (NONARG) y su conexión al Sistema de Seguridad del MERCOSUR (SISME).

Que, tal como surge del Anexo de la presente Resolución, las mencionadas etapas no son sucesivas.

Es copia

JENNEY LOUVEN EVANS
Directora General de
Asesoría Financiera
Sec. Seg. M.G.T.S.J. y C.

Aldo Rubén CENA
Secretario de Seguridad

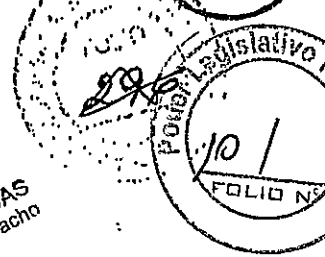
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad Interior

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 JUN. 2004
BAJO N° 9788



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Que se han agregado a los antecedentes las adhesiones al proyecto realizadas por la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, autoridades del MINISTERIO PÚBLICO de la Provincia de BUENOS AIRES y diversos organismos de gobiernos provinciales.

Que, por Resolución N° 112/03 el señor Secretario de Seguridad Interior creó la Comisión Técnica para la Ejecución de la fase preliminar del proyecto del S.U.R.C, integrada por personal convocado por el señor Subsecretario de Política Criminal, el señor Procurador General de la Nación y el señor Jefe de la Policía Federal Argentina, equipo que habrá de ratificarse para la continuidad del proyecto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR.

Que dicha coordinación ejecutiva y la comisión técnica que aquí se ratifica, tendrán a su cargo el PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA UNIFICADO DE REGISTROS CRIMINALES que se crea por la presente y que tendrá como funciones, entre otras: a) Desarrollar la Agenda de Actividades del Programa de acuerdo a los contenidos del proyecto S.U.R.C del Anexo de esta resolución, b) Supervisar la ejecución de los objetivos fijados en dicho documento, incluyendo el relevamiento de los recursos disponibles en todas las jurisdicciones involucradas, c) Desarrollar las aplicaciones informáticas y bases de datos del sistema y supervisar la instalación y actualización de los programas, d) Proponer la adquisición de los equipos y aplicaciones informáticas necesarias para conformar el S.U.R.C y hacer efectiva la conectividad entre los distintos usuarios, todo ello con la anuencia de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA dependiente de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, e) Formular los requerimientos administrativos y de personal que el sistema exija para su correcta implementación y mantenimiento, f) Proponer la sanción de las normas administrativas y operativas específicas del sistema, para su aprobación por el Secretario de Seguridad Interior, incluyendo los programas de capacitación de los operadores, los

L

J

Es copia

JENNEY JUVEN-EVANS
Directora General de
Asesoría Financiera
Sec. Seg. M.G.T.S.J. y C.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Aldo Rubén CENA
Secretario de Seguridad

GILBERTO E. LAS CASAS

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad Interior

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 JUN. 2004
BAJO N° 9788

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



mecanismos de seguridad, auditorías y responsabilidades a asumir por los distintos usuarios, Promover la participación en el sistema de los Ministerios Públicos y gobiernos provinciales, proyectando los convenios y acuerdos que resulten necesarios.

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario autorizar al señor Secretario de Seguridad Interior a que celebre los convenios y acuerdos que resulten necesarios con las jurisdicciones y organismos involucrados en el S.U.R.C, así como a realizar las convocatorias dirigidas al personal del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la POLICÍA FEDERAL, la GENDARMERÍA NACIONAL y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA -cuyos responsables prestarán las colaboraciones del caso- para su implementación y mantenimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24.059, artículo 4°, inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios y sus modificaciones y los Decretos 1273/92 y N° 159/03.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Apruébase el proyecto de Sistema Unificado de Registros Criminales de acuerdo a los contenidos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 2°.- Créase en el ámbito del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR, el "PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA UNIFICADO DE REGISTROS CRIMINALES (S.U.R.C)".

ARTICULO 3°.- El "PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA UNIFICADO DE REGISTROS CRIMINALES (S.U.R.C)" estará a cargo de la Comisión Técnica

Es copia

WINEY LOUVEVANS
Secretaria General de
Financiera
Sec. Seg. M.G.T.S.G. y C.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

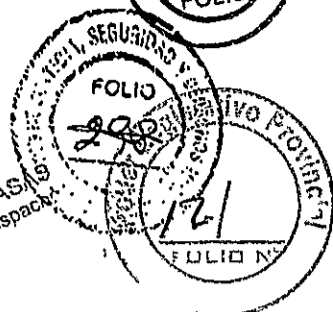
Aldo Rubén CENA
Secretario de Seguridad
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad Interior

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	22 JUN. 2004
BAJÓ N°:	9788

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



creada por Resolución N° 112/03 del registro de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR con la coordinación de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR y tendrá como funciones:

a) Desarrollar la Agenda de Actividades del Programa de acuerdo a los contenidos del proyecto del S.U.R.C del Anexo de esta resolución.

b) Supervisar la ejecución de los objetivos fijados en dicho documento, incluyendo el relevamiento de los recursos disponibles en todas las jurisdicciones involucradas.

c) Desarrollar las aplicaciones informáticas, bases de datos del sistema y supervisar la instalación y actualización de los programas.

d) Proponer la adquisición de los equipos y aplicaciones informáticas necesarias para conformar el S.U.R.C y hacer efectiva la conectividad entre los distintos usuarios, todo ello con la anuencia de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA dependiente de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

e) Formular los requerimientos administrativos y de personal que el sistema exija para su correcta implementación y mantenimiento.

f) Proponer la sanción de las normas administrativas y operativas específicas del sistema, para su aprobación por el Secretario de Seguridad Interior, incluyendo los programas de capacitación de los operadores, los mecanismos de seguridad, auditorias y el enunciado de las responsabilidades a asumir por los distintos usuarios.

g) Promover la participación en el sistema de los Ministerios Públicos y Gobiernos provinciales, proyectando los convenios y acuerdos que resulten necesarios.

ARTÍCULO 4°.-Autorízase al señor Secretario de Seguridad Interior a celebrar los convenios y acuerdos que resulten necesarios con las jurisdicciones y organismos involucrados en el S.U.R.C y a

Es copia

JENNEY LOYEN EVANS
Directora General de
Financiera
Seg. M.G.T.S.J. y C.

Aldo Rodón
Secretario de Seguridad
CENSA COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 22 JUN. 2004
 BAJO N° 9788

Ministerio de Justicia, Seguridad y
 Derechos Humanos
 Secretaría de Seguridad Interior

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho

Poder Legislativo
 13 / 13
 FOLIO N°

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 55
 FOLIO

realizar las convocatorias específicas dirigidas al personal del MINISTERIO DE JUSTICIA,

L

SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la POLICÍA FEDERAL, la GENDARMERÍA NACIONAL y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, para su implementación y mantenimiento.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°: 854

Lt. GUSTAVO BELIZ
 Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Es Copia

PENNEY LOUVEN EVANS
 General de
 Financiera
 Sec. Seg. M.G.T.S.J. y C.

Aldo Rubén CENA
 Secretario de Seguridad

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho